

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(*Real orden de 26 de Setiembre de 1861.*)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase, dotada con el sueldo anual de 120 pesos, en la ciudad pública de Surigao, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincias los que se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de 30 días que empezará á contar á partir de esta fecha.  
Manila, 18 de Diciembre de 1891.—Luis de la Torre.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los Sres. D. José V. Viera y C.ª, apoderados de Ciman Espejo y Perez y D. Manuel Jacinto y Amecino del arrabal de S. José (Trozo), se servirán enterarse en el Registro de esta Intendencia general, para enterarse de las resoluciones recaídas en los asuntos que les interesan.  
Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los interesados.  
Manila, 17 de Diciembre de 1891.—P. D., E. Linares.

## INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular del distrito de Morong, dotada con el haber de 1.000 pesos anuales, y debiendo proveerse por concurso en esta Capital entre Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de sesenta días para que los aspirantes á dicha plaza, presenten en la Inspeccion general del Ramo sus instancias documentadas y en debida forma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á los efectos procedentes.  
Manila, 15 de Diciembre de 1891.—P. S., A. Leon.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de provincia de Antique, dotada con el haber de 1.000 anuales, y debiendo proveerse por concurso en esta Capital entre Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirujía, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de sesenta días para que los aspirantes á dicha plaza, presenten en la Inspeccion general del Ramo sus instancias documentadas y en debida forma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á los efectos procedentes.  
Manila, 15 de Diciembre de 1891.—P. S., A. Leon.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de provincia de Mindoro, dotada con el haber de 1.000 anuales y debiendo proveerse por concurso en esta Capital entre Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de sesenta días para que los aspirantes á dicha plaza, presenten

en la Inspeccion general del Ramo sus instancias documentadas y en debida forma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á los efectos procedentes.

Manila, 15 de Diciembre de 1891.—P. S., A. Leon.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 19 de Diciembre de 1891*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de Artillería, D. Manuel Baron.—Imaginería, otro del núm. 73, D. José Gramarén.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Bernardo Carbajal, Don José Porres, D. Manuel Borres, D. Carlos Polledo, D. Pablo Espinosa y D. Pedro Aranz, Administrador, Interventores y oficiales que respectivamente fueron de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, para que por sí ó mediante apoderado legal, y los que hubieren fallecido, sus herederos, se servirán comparecer en esta Central, dentro del término de nueve días contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta oficial* con objeto de notificarles una providencia de la Sala especial de Filipinas del Tribunal de cuentas del Reino, recaído en expediente que á los mismos refiere; en la inteligencia que de no verificarlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 15 de Diciembre de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Don Lorenzo Castro y Alba, adjudicatario de las obras de construccion de una caseta para puesto de Carabineros y registro de equipajes en la bahía de Cebú para que dentro del plazo de 5 días, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente á esta Administracion Central á enterarse de un asunto que le interesa.

Manila, 17 de Diciembre de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 16 del actual, se ha servido disponer que el día 20 de Enero próximo de 1892 y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos directos, Rentas y Propiedades y subalterna de Hacienda pública de la provincia de Cebú, 1.º concierto público para vender el bote denominada «Vigilante», procedente del servicio de Carabineros que presta servicio en la bahía de dicha provincia y los enseres de aquel, bajo el tipo en progresion ascendente de veinticinco pesos, y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo del mencionado Centro.

Las proposiciones deberán presentarse cerradas y extendidas en papel del sello 10.º en el día y sitios señalados.

Manila, 17 de Diciembre de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 15 de Enero próximo de 1892 y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, 6.º concierto público para vender una casa arruinada con su solar embargados á D. Rufino Flores, cuyas fincas se encuentran enclavadas en el arrabal de S. Fernando de Dilao de esta provincia, con la rebaja de un 10 p<sup>o</sup> del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 395'55 en progresion ascendente y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo del citado Centro.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Rumbon.

Pueblo de Badajoz.

Don Lucreciano Galaneda solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio Agnago, cuyas limites son: al Norte, terreno de Anastacio Madali; al Este, con los de Lorenzo Mascari; al Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Don German Madula solicita adquisicion de terrenos baldíos que radican en el sitio Talisay, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Juan Martes; al Este, montes del Estado; al Sur, terrenos de Cojetano Mendoza y de Roberto Madula y al Oeste, montes del Estado; ignorando su estension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo Banna.

Don Gabriel Manlit y otros solicitan la adquisicion de terrenos baldíos que radican en los sitios «Caabaan» y otro, cuyos limites son: al Norte y Este, el rio Lading y terrenos de Gregorio Quevedo; al Sur, los de Severino Cid, Juan Domingo, el solicitante Manlit, Victor Gerónimo, Pio Dumalag 2.º y Doña Rosalia Dulig y al Oeste, el rio llamado Cadaclan; comprendiendo una extension aproximada de doscientos oyo-nes de paláy.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia Ilocos Norte.

Pueblo Paoay.

Don Demetrio Pobre solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en los sitios Cal-laguio y otro, cuyos limites son: al Norte y Este, con arrenal y terrenos de Emeterio C&acaron;, Mariano Galapia, M&acaron;ximo Galapia y Rosendo Ragusante; al Sur, con una laguna y al Oeste, con terrenos de Cleto Raguirag, Fermin Cabutage, Bonifacio Galapia, Marcelo C&acaron;, C&acaron;dido Pobre, Leocadio y Angel Banco; comprendiendo una extension aproximada de un qui&acaron;n y medio.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del de 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan.

Ranchería Auana-ao.

Doña Brígida Galletes solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Dicaa», cuyos limites son: al Norte, E. S. y O., con montes del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de seis hect&acaron;reas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, Salvador Ceron.

Provincia de Zambales.

Pueblo Alas.

Doña Juana Soliven solicita la adquisicion de terrenos baldios realengos que radican en el sitio de «Sapa», cuyos limites son: al Norte, terreno de Eulalio Basila y Marcelo Banlaslay; al Este, bosque y terreno de Engracio V. Mendoza y Saturnina Abarra; y al Oeste, terrenos de Florentino Ricosana, Anselmo Bilano, Simeon Cort&eacute;s y Nieves Braganza, comprendiendo una extension aproximada de dos qui&acaron;nes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Jaen.

Don Mariano Payumo y Tuason solicita la adquisicion de terreno en el sitio Bubuyog, cuyos limites son: al Norte, con terreno de Gregorio Rubio y Bosque; al Este, con el de Lucio de Guzman; al Sur, con el del solicitante y de D.ª Mar&iacute;a Ador Dionisio y al Oeste, con el de Lucio de Guzman y Bosque y de M&acaron;ximo Samin, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Jaen.

Don Baldomero Vasquez solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el barrio «San Pablo», cuyos limites son: al Norte con la sapa Muyot; al Este con terrenos de Purificacion. . . . . al Sur con terrenos de los herederos de Isauro Barbolla y al Oeste con la mencionada Sapa Muyot, comprendiendo una extension aproximada de diez hect&acaron;reas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur.

Pueblo Nueva C&acaron;ceres.

Don Tirso Alvares solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el barrio «Daquitán», cuyos limites son: al Norte, con el rio Tabuco, al Este, con solares sin due&ntilde;o, al Sur, con la calle que desemboca el rio Picol, y al Oeste, con el mismo rio Vicol, comprendiéndose una extension aproximada de cien metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Cagayan.

Pueblo de Malauag.

Don Jorge Cabuag solicita la adquisicion de terrenos baldios en el barrio Manauan, cuyos limites son: al Norte, terrenos de Santiago Quinagoran, y terrenos montuosos, al Este con el de Fausto Lagunday

y Domingo Canilan, al Sur, con el estero Caguran-gan y al Oeste con montes sin nombre, comprendiéndose una extension aproximada de diez y nueve qui&acaron;nes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo Manito.

Don Luis Fernandez de Castro solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en los sitios de «Baladin y otros», cuyos limites son: al Norte terrenos de Juan Daz y Manuel Nieto, al Este, con el del mismo Sr. Nieto, al Sur, el rio Balasbas y al Oeste, el rio Baladin, comprendiéndose una extension aproximada de ciento treinta hect&acaron;reas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Occidental.

Pueblo de Bacong.

Don Cristóbal García Aguilar solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el espresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, terrenos nipales de la jurisdiccion de Dumaguete y por Aquilino Amil, al Este, con la playa y un pequeno trozo ocupado por Mariano Vellosillo, al Sur, con la vocana del rio Banilad y terrenos de Luis Abante y al Oeste, con terrenos de Teresa Salongsong Anatalio Amid, Celestino Venenoso Ignacio Solamillo, Cayetano Vendiola, Gervacio Lamare, Celestino Venenoso, Francisco Andud, Juan Flores Rafael Flores y ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Cervantes.

Don José Naude y Lopez solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el espresado pueblo cuyos limites son: al Norte y Este terrenos del Estado, al Sur con el arroyo Annabon y al Oeste falda del monte Malaya, comprendiéndose una extension aproximada de veinticinco hect&acaron;reas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Occidental.

Pueblo Granada.

Don Antonio Jaime y Ledesma solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el sitio «Ben-dito», cuyos limites son: al Norte con el rio Ngalan, al Este con terrenos del Estado, al Sur con el Sapa Adianganan y al Oeste con terrenos de Ambrosio Priva, comprendiéndose una extension aproximada de cien hect&acaron;reas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Occidental.

Pueblo Dumaguete.

Don Cristóbal García Aguilar solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el sitio «Binulusan», cuyos limites son; al Norte terrenos cultivados por Ignacio Gonzalez, al Este, con la playa y terrenos de Aquilino Alusid, Agustin Adumid é Higino Tayco, al Sur, terrenos denunciados por el solicitante y al Oeste terreno del espresado Gonzalez, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p&uacute;blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Enrique Solano Llanderal, Coronel del vigésimo primer Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta cabecera de San Fernando de la Pampanga, á las nueve en punto de la mañana del dia quince del próximo mes de Enero, al objeto de contratar los capacetes y cordones para

tropa que pueda necesitar este Tercio durante una de las clases que se consignarán ante la Junta economica bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto, de siete de la mañana á cinco de la tarde y en casa del apoderado del Tercio, Elizondo, (Quiapo).

Para tomar parte en dicha licitacion, los interesados deberán remitir con la oportunidad debida proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al pliego de condiciones que se expresa al pi&eacute; de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

San Fernando (Pampanga), 10 de Diciembre de 1891.—Enrique Solano.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de A. vecino de..... enterado de la existencia de un anuncio y pliego de condiciones para contratar pacetes y cordones para tropa, se comprometo a hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion, acompa&ntilde;o el correspondiente talon de depósito exigido en garantía en la condicion 4.ª del pliego.

Es copia. Manila, 17 de Diciembre de 1891.—Antonio Solano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS

Presentacion del manifiesto.	Dia.	17
	Hora.	11 mañana.
Fondeo.	Dia.	17
	Hora.	7 y 30 mañana.
Nombres de los buques.		Vapor inglés «Zafiro».
Fechas.	Diciem. 17/91	

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empe&ntilde;os de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Número del talon.	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres
33.839	12 Noviem. 1890	2 »	Tomas Tamarit
36.127	2 Diciem. »	1 »	Canuto Abella
376	3 Enero 1891	7 »	Valentin Papan
377	» »	6 »	El mismo.
378	» »	10 »	El mismo.
22.239	15 Julio »	7 »	Vicente Pagla
27.669	25 Agosto »	1 »	Bautista Salva
37.826	23 Noviem. »	16 »	Joaquin Rojas
38.146	25 »	1 »	Andrés Tom

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta: en la instancia que de no hacerlo en el referido plazo, se expresan nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedan desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 5 de Diciembre de 1891.—José Zaragosa

JUNTA DE SOCORROS PARA LAS VICTIMAS DE LA CAMPAÑA DE CAROLINAS Y MINDANAO.

Manuel Garcia Rodajo, Comandante de Infanteria y Secretario de la Junta para las victimas de la Campaña de Mindanao, de la cual es Presidente el Excmo. Sr. General de Division D Francisco Javier Girón, Marqués de Ahumada. Hago saber: que existiendo la cantidad de pfs. 735 depositada en el Banco Español Filipino de esta Ca-

pital y correspondiente á los herederos de los veinte y un soldados muertos é inutilizados en la última Campaña de Mindanao, cuyos nombres, cantidades asignadas por esta Junta y nombres paterno y materno de sus herederos, así como la provincia en que residen, figuran en la relacion adjunta: por el presente llamo y emplazo á los legítimos herederos de dichos individuos para que en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezcan en la Secretaría sita en el Palacio de

S. E. Sta. Potenciana 28 y los cuales al efectuarlo se presentarán debidamente documentados para conocer con exactitud el mayor ó menor derecho que es asista en su pretension; bien entendido que de no hacerlo en el plazo señalado se deducirá renuncia á su derecho. Y para que conste, expido la presente en Manila á 7 de Diciembre de 1891.—El Comandante Secretario, Manuel Garcia.—V.o B.o—El general Presidente, Ahumada.

RELACION NOMINAL de los individuos fallecidos é inutilizados en la última Campaña de Mindanao, con expresion del nombre de sus padres, pueblo y provincia, á quienes se les asignan por esta Junta las cantidades que como socorros les corresponden.

Table with columns: Cuerpos, Clases, NOMBRES, Pesos, Cén, Nombres de las Padres, Nombres de los Madres, Pueblos, Provincias, Motivos. Lists names like Ignacio Baglas Agcollador, Flaviano Alverto Gomez, Agaton Botacay Cruz, etc., with their respective amounts and reasons for being listed.

Manila, 7 de Diciembre de 1891.—El Comandante Secretario, Manuel Rodajo.—V.o B.o—El Presidente, Ahumada.

Edictos.

Antonio Pizarro Iniguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo. Por el presente cito, llamo y emplazo á Brigida Cipriano, natural del arrabal de Tondo, vecina del de Sta. Cruz, de 12 años de edad, de oficio tendera, y su hija Luisa Quijarro, de 12 años de edad, de oficio criada, de 12 años de edad, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de este edicto, se presenten en este Juzgado, á los efectos de la causa núm. 5191, que se instruye contra Cornelio Teorival, por infracción, aprehendido que de no verificar su presentacion dentro del término marcado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Quiapo, 15 de Diciembre de 1891.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Leynes.

providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada con esta fecha en la causa núm. 2558 contra Felicia Gimenez y otros por corrupcion de menores, se cita y emplazo al factor Mariano Evag-lista, para que por término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en el Juzgado de Quiapo, en esta ciudad, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de este edicto, se presenten en este Juzgado, á los efectos de la causa núm. 5191, que se instruye contra Cornelio Teorival, por infracción, aprehendido que de no verificar su presentacion dentro del término marcado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Quiapo, 15 de Diciembre de 1891.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Leynes.

virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Rocafort y Sanchez, Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2831 por infracción temeraria con lesiones, se cita, llama y emplazo al pro- cedente Simeon de la Cruz (a) Bulog, soltero, de diez y ocho años de edad, natural vecino y empadronado en el barangay de Tondo, natural vecino y empadronado en el barangay de Tondo, de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, cara redonda y con cicatriz de viruelas, barba lampiña, boca, nariz y oídos regulares, tuerco del ojo izquierdo, cejas y pelo negro, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de este edicto, se presenten en este Juzgado, á los efectos de la causa núm. 5191, que se instruye contra Cornelio Teorival, por infracción, aprehendido que de no verificar su presentacion dentro del término marcado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Quiapo, 15 de Diciembre de 1891.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Leynes.

providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaida en la causa núm. 7223 seguida contra Luis Gallego por estafa, se cita, llama y emplazo á la demandada Catalina Guareda, del procesado que en 25 de Abril de 1891, se le dio en la calle Lemery casa de un tal Cabezag para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado de Quiapo, para prestar declaracion en la causa núm. 7223. Dado en Binondo, 14 de Diciembre de 1891.—Rafael G.

providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 7181 contra Francisco L'seria Malam, natural del pueblo de San Miguel de Bulacan, de 41 años de edad, v.uda, lavandera, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en el Juzgado de Quiapo, para prestar declaracion en la causa núm. 7181. Dado en Binondo, 16 de Diciembre de 1891.—Rafael G.

providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, por sustitucion reglamentaria, de que se trata en el presente Edicto, se cita, llama y emplazo al procesado ausente Juan Fernandez, soltero, de 25 años de edad, natural de Chincan

en China, vecino que ha sido de la calle Lacoste del arrabal de Sta. Cruz de esta Capital, y de oficio relojero, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para responder á los cargos que resulten contra el mismo en la causa núm. 6034 que instruye por estafa, aprehendido que de no hacerlo le oír é administrará justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila á 14 de Diciembre de 1891.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., José Moreno.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia en propiedad, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente nombrado Pablo, criado que fué á D. Ramon Ocampo, residente en el pueblo de Lipa, á fin de que dentro del término de 9 dias, comparezca en este Juzgado, para declarar en la causa núm. 12362 que instruye contra dicho Ocampo por hurto, aprehido que de no hacerlo hubiere lugar en otro caso. Dado en Bagangas, 5 de Diciembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Juan Rodriguez Costas, Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan, que de serlo y estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Lucio Santo Tomas, indio, soltero, de 20 años de edad, natural y vecino del pueblo de Baliuag de esta provincia, de oficio labrador y empadronado en la Cabecera de D. Ignacio de los Santos de dicho pueblo, para que por el término de 9 dias, desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6596 que se sigue en este mismo Juzgado contra Basilio San Buenaventura por infidelidad en la custodia de presos, aprehido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bulacan á 9 de Diciembre de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Florentino Santiago, indio, casado, de veintiseis años de edad, de oficio cochero, natural de Angat de esta provincia y vecino de Manila, para que por el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicacion, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la misma, para ser notificado de la R al ejecutoria recaida en la causa núm. 5685 contra el mismo y otros por hurto, aprehido que de no hacerlo, se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de primera instancia de Bulacan á 12 de Diciembre de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé. Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Francisco Duplon y Pedro Panes, vecinos de la Cabecera de Iba y Botolan, respectivamente de la provincia de Zambales, á fin de que dentro de nueve dias, á contar desde el día de la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para declarar en la causa número 2218, aprehidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes. Dado en el Juzgado de Tarlac á 9 de Diciembre de 1891.—Basilio Regalado.—Ante mí, Juan Nepomuceno.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino ausente Lim-Tiengco, soltero, de veintiseis años de edad, natural de Chincan imperio de China, domiciliado en Gerona de esta provincia, y de oficio tendero, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado con objeto de ampliar su declaracion en la causa núm. 2260 seguida contra el chino Ong-Gungco y otro por hurto, aprehido que de no hacerlo dentro del espresado plazo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tarlac á 9 de Diciembre de 1891.—Basilio Regalado.—Ante mí, Arturo Dancel.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Francisco Laso vecino de Malasiqui provincia de Pangasinan, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2224 seguida contra Tomás Larrilla y otros por hurto, falsificacion de documentos oficiales y cohecho, bajo aprehimiento que de no hacerlo dentro del término espresado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tarlac á 11 de Diciembre de 1891.—Basilio Regalado.—Ante mí, Arturo Dancel.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez a l procesado ausente Juan Bermudez, vecino de Camiling, de estatura y cuerpo regulares, cara redonda y con cicatrices de viruelas en la cara, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar los cargos que contra él resu tan de la causa número 2182 por hurto é infidelidad en la custodia de presos. Si así lo hiciere le oír é administrará justicia en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tarlac á 11 de Diciembre de 1891.—Basilio Regalado.—Ante mí, Juan Nepomuceno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Gonzalez, de estatura baja, cuerpo regular, cara redonda, frente id., nariz algo apelado, cejas y ojos negros, pelo canoso, barba lampiña, boca regular, color trigueño y con lunar en la cara del lado izquierdo, natural de Panay (Ilocos Sur), de 55 años de edad, casado, y Alejandro Fabras, vecino de Mangatarem de Pangasinan y del barangay de D. Mariano Fernandez, para que dentro de 9 dias, se presenten en este Juzgado á fin de recibirles indigestoria, aprehidos que de no verificando, les parará el perjuicio que haya lugar, en la causa número 2138 por robo en cuadrilla y lesiones. Dado en el Juzgado de Tarlac á 12 de Diciembre de 1891.—Basilio Regalado.—Ante mí Juan Nepomuceno.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Diego N., de estatura y cuerpo regulares, color moreno, nariz chata, cari-largo, boca grande, ojos y cejas negros, así como el pelo con herpes en todo el cuerpo; Pedro N., de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, cari-largo, nariz algo afilada, boca pequeña, cejas, ojos y pelo negro y barbilla lampiño; y Valentin N., de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, cari-largo, nariz y boca regulares, ojos pequeños, pelo y cejas negros, barbilla lampiño, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado á responder los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 3498 que me hallo instruyendo por robo, con doble homicidio, aprehidos que de no hacerlo, se procederá á lo que haya lugar. Dado en Nueva Cáceres á 24 de Noviembre de 1891.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Luis Añonuevo, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, orejas pequeñas, nariz chata y boca grande, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder los cargos que contra el mismo y otros resultan de la causa núm. 3588 por hurto, aprehido que de no hacerlo, se procederá á lo que hubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres á 4 de Diciembre de 1891.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Nicolás Defiesta, indio, natural de Sta. Maria de esta provincia, y vecino de Cuyapó de la de Nueva Ecija, soltero, de 16 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública

de esta provincia, para ser ampliada su indagatoria de la causa núm. 4702 contra él y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Vigan a 28 de Octubre de 1891.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandado de su Sría., José Benito Torres

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de esta provincia de Ilocos Norte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente infiel Coloma, de unos veintidos años de edad, natural y vecino de la Ranchería de Uguis jurisdicción del pueblo de Bado, del barangay del infiel D. Duyan, de estatura un metro y cuatro centímetros y color moreno, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, para responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 4484 contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar, y al propio tiempo ordeno á las autoridades y agentes de la policía judicial la captura de dicho sujeto, remitiendo su persona á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Laoag á 11 de Diciembre de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sría., Julio M. Comi.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia de este distrito, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Andrés Cera, soltero, natural y vecino del barrio de Bucal de esta Cabecera, é hijo de un llamado Angel, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3818 que instruyo por robo, pues si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario, se archivará la causa hasta que se presentare ó fuere habido.

Dado en Tayabas á 2 de Diciembre de 1891.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Cláudio Cabanero, vecino de Candelaria, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa número 3821, que instruyo por hurto, pues si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario, se archivará la causa hasta que se presentare ó fuere habido.

Dado en Tayabas á 11 de Diciembre de 1891.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Adriano Velazco, Guardia Civil, que ha sido de esa Provincia, soltero, de veinte y tres años de edad, natural de Union Provincia de Ilocos Sur, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 435 seguida en este Juzgado por desacato á la autoridad, pues si así lo hiciere le oír y administraré justicia y de lo contrario instruiré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre la Reina Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 17 de Noviembre de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Saenz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes en la causa núm. 1566 que instruyo por robo en cuadrilla Agapito Sualbid (a) Vito, de estatura baja, nariz regular, barba escasa, pelo, cejas y ojos negros, casado, con tupe de catua, natural y vecino de Sta. Bárbara, Jacinto Sisinio (a) Sinto, de estatura regular, cuerpo y nariz ídem, barb lampira, boca regular, pelo, cejas y ojos negros, viudo, contupe de catua, natural y vecino de Sta. Bárbara, Ventura Somedo casado con Sr. Adang del pueblo de Zaraga; Eulalio Solista natural y vecino de Sta. Bárbara y Doroteo Sisinio natural y vecino de Sta. Bárbara, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que en la misma les resultan, teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre la Reina Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 20 de Noviembre de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Saenz.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Sitrina, de 15 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Sta. Bárbara, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, y con una cicatriz en la ceja, para que en el preciso y perentorio término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1421; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reina D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de mi cargo.

Dado en Pototan á 5 de Diciembre de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Saenz.

Don Julian Gil y Rodríguez, Juez de primera instancia de este distrito, que actua con el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del Occiso chino Basilio Chua Boco residente en el pueblo de Anacon de este distrito, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 741 que instruyo contra Francisco Seguis por tentativa de robo, en la inteligencia que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando la causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 27 de Octubre de 1891.—Julian Gil.

Por el presente cito, llamo y emplazo al infiel nombrado Ligasan, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de este distrito, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 835 que contra el mismo y otros se sigue por lesiones, en la inteligencia que de hacerlo así, le oír y administraré justicia y de lo contrario, se-

guiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 9 de Noviembre de 1891.—Julian Gil.—Por mandado de su Sría., Daniel Toribio y Sison.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan Lapsin, natural y vecino de esta Cabecera hijo de Salvador de Romaldo Soredme, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 761 que contra el mismo y otros se sigue por infidelidad en la custodia de presos en la inteligencia que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao, 16 de Noviembre de 1891.—Julian Gil.—Por mandado de su Sría., Daniel Toribio y Sison.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Redusindo Baybayan, natural de esta Cabecera y vecino de Tagana an, soltero, de 18 años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 627 que contra el mismo y otros se sigue por falsificación y tentativa de estafa, en la inteligencia que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao, 17 de Noviembre de 1891.—Julian Gil.—Por mandado de su Sría., Daniel Toribio y Sison.

Don Nicasio Acayan, Juez de Paz de esta Cabecera y de primera instancia al propio tiempo por ausencia del que lo es que de estar en el libre ejercicio de sus funciones judiciales, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á D. Valentino Cele, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la primera inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2845 de este Juzgado contra Eustaquio Gatmen por hurto y falsificación de documentos públicos, apercibido que de no hacerlo dentro del término, fijado, se le pararán los perjuicios que en derecho convenga.

Dado en la casa Juzgado de Zambales, Iba á 9 de Diciembre de 1891.—Nicasio Acayan.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Cavite, fecha 9 del actual, dictada en la causa núm. 5395 seguida en este Juzgado por hurto se cito, llamo y emplazo á D. Gregorio Rosas y á su cochoro Francisco Ponco, que han sido residentes en el barrio de Uli-Uli del arrabal de San Miguel, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á declarar en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Cavite, 9 de Diciembre de 1891.—Cipriano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, recaída en la causa núm. 6356 que se sigue en este Juzgado contra D. Toribio Dalisay, por homicidio y lesiones, se cito, llamo y emplazo al testigo ausente Feusto Flores, del pueblo de Sto. Tomás en Batangas, para que por el término de nueve días, á contar desde su inserción en la «Gaceta» se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Sta. Cruz, 3 de Diciembre de 1891.—Patricio Borlaza, Mariano Malao.

Por sentencia pronunciada con fecha trece de Octubre último por el Sr. Juez de Paz de este Distrito, en los autos de juicio verbal seguidos por D. Lucio de los Santos, como demandante y D. Agustín Pamintuan, como demandado, constituido en rebeldía sobre cantidad de pesos, se ha condenado en rebeldía al demandado D. Agustín Pamintuan, al pago de la cantidad de cien pesos, que ha reclamado el demandante D. Lucio de los Santos, y en las costas del juicio. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de la parte constituida en rebeldía.

Juzgado de Paz de Arayat, 10 de Diciembre de 1891.—Inocencio E. Rosea.—Francisco Roque.

Don Maximino Lillo y Gracia, Gobernador Político Militar y Subdelegado de Marina de este 3.er distrito de Mindanao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los individuos ausentes Dionisio Saguban, indio, soltero, natural del pueblo de Maasin, provincia de Leyte y radicado en la Ciudad de Cebu, de 24 años de edad, patron del barco «Ntra. Sra. del Remedio», que naufragó en la punta Bambanon, jurisdicción del pueblo de Ana-aon de ese distrito, en la madrugada del día 2 de Enero del presente año; Matias Felices, indio, soltero de 19 años de edad, natural de Boljo-on provincia de Cebu, y grumete que fué del referido barco, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se publicó el presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en esta Subdelegación de Marina al objeto de ampliar sus declaraciones en la sumaria que bajo el núm. 1902 me hablo instruyendo en averiguación del referido naufragio y desaparición de cuatro individuos, apercibidos que de no verificarlo en el citado plazo, les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Asimismo cito, llamo y emplazo á los ausentes padres ó parientes más cercanos de los cuatro naufragos perdidos llamados Nicolás Ralós, natural de Daus provincia de Bohol, y vecindado en la Ciudad de Cebu, casado y mayor de edad; Nicolás Zalazar, natural de Maasin provincia de Leyte, y vecindado en Bohol, soltero y mayor de edad; Mateo Ugbo, natural de Maasin provincia de Leyte y vecino del mismo pueblo, soltero y mayor de edad; y Abdón Mingao, natural de Opun provincia de Cebu, y vecino de Mandaus de la misma provincia, para que en igual término de 30 días, comparezcan en esta Subdelegación de Marina á declarar en la referida sumaria, pues de no hacerlo así, les pararán los perjuicios consiguientes.

Surigao, 14 de Noviembre de 1891.—Maximiliano Lilla.

Don Francisco Soro Palazon, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del puesto de Guardia Civil establecido en el pueblo de Molo, el guardia de segunda clase Félix de Leon Saureteri hijo de Leoncio y de Gregoria natural de Taytay provincia de Morong de 29 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes, pelo, ojos y cejas negros, color moreno, nariz chata, boca grande; á quien de orden del Sr. Teniente Coronel Encargado del despacho del vigésimo segundo Tercho del mencionado instituto estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Félix de Leon, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Guardia civil establecido en esta Ciudad de Iloilo á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, exigiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Guardia civil establecido en la Ciudad de Iloilo, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la «Gaceta de Manila» y en los parajes acostumbrados.

Iloilo, 3 de Diciembre de 1891.—El Capitan Juez Instructor de Justicia Francisco Soro.—Por su mandato el Guardia de primera Sección Hermógenes Nocaz.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Infantería Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Crisanto Alegre, natural de Calibo provincia de Capiz, de estado soltero, de 25 años de edad, y timonel que fué del Bergantin Goleta para que en el término de 30 días, se presente en esta Comandancia á responder á los cargos que se le resultan en la causa que se sigue por desercion del citado buque en el puerto de Carigara.

Manila, 12 de Diciembre de 1891.—José M. Verdejo.—Por mandato, Mariano Aquino.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Infantería Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Manzanera, natural de Calibo provincia de Capiz, de 26 años de edad, estado casado, y grumete que fué del Bergantin Goleta para que en el término de 30 días, se presente en esta Comandancia á responder á los cargos que se le resultan en la causa que se sigue por desercion del citado buque en el puerto de Carigara.

Manila, 12 de Diciembre de 1891.—José María Verdejo.—Por su mandato, Mariano Aquino.

Don Luis Navarro y Canizares, Teniente de Navío de la Armada y Comandante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de la causa núm. 174 por lesiones sigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Severino Guevara, natural de Abucay provincia de Bataan, de estado soltero, de 21 años de edad, para que en el término de 20 días, se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 9 de Diciembre de 1891.—Luis Navarro.—Por mandato.—El Secretario, Danie Santos.

Don Francisco Rapallo é Iglesias, Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de una sumaria.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo al infiel Marcelino Barafia, para que en término de 30 días, se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 10 de Diciembre de 1891.—Francisco Rapallo.—Por su mandato, Gabriel Suegang.

Don Eulogio Tapia Concepcion, primer Teniente del Regimiento de Línea Jóló núm. 73 y Juez instructor de la causa que se sigue por primera desercion contra el soldado del mismo Regimiento Eugenio de los Reyes Ilgolino.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al soldado, para que en el término de treinta días, desde la fecha de su inserción, se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue por desercion, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel del Fortín y á mi disposición, para lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserte en la «Gaceta de Manila».

Naturaleza y señales.

Natural de Baroc, provincia de Cavite, avecinado al pueblo, soltero, 1'602 milímetros, pelo negro, cejas al pedem, nariz chata, barba creciente, boca regular, color de piel moreno.

Manila, 11 de Diciembre de 1891.—Eulogio Tapia.

Don Mariano Mata Calleja, primer Teniente del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70, y Juez instructor de la causa que se sigue de orden del Sr. Comandante Político Militar contra el soldado de la quinta Compañía del expresado Regimiento, por desercion Roman Fermín Taguibao.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Roman Fermín Taguibao, soldado, natural de Camalanigan provincia de Cagayan, hijo de Ciríaco y de Camia, soltero, de 23 años de edad de oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes, pelo y cejas negras, color moreno, nariz chata, boca regular, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 10 días, contados desde la publicación de esta tercera requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en Apayaos á mi disposición para responder de los cargos que le resultan en la causa, que de orden del Comandante Político Militar de este Territorio se sigue por desercion, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Roman Fermín Taguibao, caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á Apayaos, y á mi disposición, para lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Apayaos á 23 de Noviembre de 1891.—Mariano Mata Calleja.

Don Joaquín Tavira y Acosta, Gobernador P. M. de la provincia de Negros Oriental.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo ausente Lorenzo Bandoles, indio, natural de Daus de esta provincia, de veintidos años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta Subdelegación de Marina para responder de los cargos que le resultan en la causa, que contra él y otros me hallo instruyendo por homicidio, apercibido que de no hacerlo así se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 30 de Noviembre de 1891.—Joaquín Tavira.—Por mandado de su Sría., Ciríaco Bueno, Secretario.